

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003801 DE 2014

(- 3 DIC 2014)

"Por medio de la cual se aclara la Resolución 3249 de 2014, por la cual se clasifica a la secretaria de tránsito y transporte del municipio de Sabanalarga - Atlántico, como categoría A"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014 y la Resolución 3846 de 1.993,

CONSIDERANDO:

Que en el numeral 16.3 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 establece como funciones de la Subdirección de Tránsito, la expedición de actos administrativos para la clasificación y reclasificación de los Organismos de Tránsito;

Que mediante Resolución 3249 de 2014, por la cual se clasifica a la secretaria de tránsito y transporte del municipio de Sabanalarga - Atlántico, como categoría A;

Que en su considerando se cometió un error de digitación, de la siguiente forma:

"...Que el Concejo Municipal de NARIÑO - NARIÑO en uso de sus facultades legales, mediante el Acuerdo No. 31 del 4 de Diciembre de 2013, por medio de la cual se deroga el acuerdo No 019 del 19 de Mayo de 2008, se crea la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Nariño y se confieren facultades al Alcalde Municipal de Nariño..."

Que siendo el Concejo Municipal de Sabanalarga - Atlántico en uso de sus facultades legales, mediante el Acuerdo No. 008 del 3 de Diciembre de 2012, por medio de la cual se crea la Secretaria Municipal de Tránsito y Transporte en la jurisdicción del Municipio de Sabanalarga - Atlántico;

Que para este despacho es claro y como lo demuestran los documentos del expediente respectivo el Acuerdo No. 008 del 3 de Diciembre de 2012, fue el tomado en cuenta para el pertinente proceso de clasificación que dio como resultado la Resolución 3249 de 2014;

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la correc-

RA

13

" Por medio de la cual se aclara la Resolución 3249 de 2014, por la cual se clasifica a la secretaria de tránsito y transporte del municipio de Sabanalarga - Atlántico, como categoría A"

ción, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que esta corrección no implica cambios sustanciales, si no más de asegurar la intención de este despacho frente a la clasificación de la Secretaria Municipal de Tránsito y Transporte del Municipio de Sabanalarga – Atlántico, categoría "A";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aclarar que los documentos exigidos para el proceso de clasificación de la Secretaria Municipal de Tránsito y Transporte del Municipio de Sabanalarga – Atlántico, son los pertenecientes a el municipio de Sabanalarga - Atlántico.

ARTÍCULO 2.- La Resolución 3249 de 2014, tiene plenos efectos Jurídicos.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente resolución al señor Alcalde Municipal de Sabanalarga en la CALLE 21 No 18-46 Sabanalarga – Atlántico.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese el contenido de la presente resolución a la Concesión RUNT y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Presente resolución rige a partir de su Publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 3 DIC 2014

Dado en Bogotá, D. C, a


DAVID BECERRA FONSECA

" Por medio de la cual se aclara la Resolución 3249 de 2014, por la cual se clasifica a la secretaria de tránsito y transporte del municipio de Sabanalarga - Atlántico, como categoría A"

ción, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que esta corrección no implica cambios sustanciales, si no más de asegurar la intención de este despacho frente a la clasificación de la Secretaria Municipal de Tránsito y Transporte del Municipio de Sabanalarga - Atlántico, categoría "A";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aclarar que los documentos exigidos para el proceso de clasificación de la Secretaria Municipal de Tránsito y Transporte del Municipio de Sabanalarga - Atlántico, son los pertenecientes a el municipio de Sabanalarga - Atlántico.

ARTÍCULO 2.- La Resolución 3249 de 2014, tiene plenos efectos Jurídicos.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente resolución al señor Alcalde Municipal de Sabanalarga en la CALLE 21 No 18-46 Sabanalarga - Atlántico.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese el contenido de la presente resolución a la Concesión RUNT y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

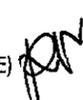
ARTÍCULO 5.- Presente resolución rige a partir de su Publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 3 DICIEMBRE 2014

Dado en Bogotá, D. C, a


DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez 
Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO  Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E)



Ministrato

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ENTIDAD
REGISTRADA
CÓDIGO NTC GP 1000-2009
CERTIFICADA

NOTIFICACION PERSONAL

En Barranquilla, a las 1as 16:35 horas del día ocho (08) de enero de 2015, notifiqué personalmente al señor ROBERTO CARLOS LEON PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.639.403 expedida en Sabanalarga (Atlántico), quien actúa como Alcalde del Municipio de Sabanalarga del contenido de la resolución No.0003801 de fecha 03 de diciembre de 2014 "Por medio de la cual se aclara la Resolución 3249 de 2014, por la cual se clasifica a la secretaria de tránsito y transporte del municipio de Sabanalarga-Atlántico, como categoría A"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la Resolución rige a partir de su Publicación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA

C. C. 8.639.403

DIRECCION Calle 21 No. 18-46 Sabanalarga

TELEFONO 3107276535

FECHA Enero 8-2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA

C.C. 32705235